



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Extensiones horarias Vicedirectores Nueva Gestión desde el 26/07 hasta el 31/08

---

#### **VISTO:**

Las Resoluciones del H.C. S. N° 261/03 y N° 439/03, mediante las cuales se estableció la creación de un adicional por Extensión Horaria al Personal Docente, afectado al Nuevo Plan de Estudios de Nivel Medio del Colegio. La Res. Rec. 1453/19 donde se designó a la nueva terna directiva del Colegio Nacional de Monserrat, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se han producido algunas modificaciones en lo que respecta a la real prestación de dichas extensiones horarias por parte de algunos Docentes de la Casa.

Que resulta necesario realizar la adecuación del pago del adicional de referencia, a la prestación efectiva de servicios que los docentes realizaran durante el presente ciclo lectivo, en función de las necesidades esenciales, para así asegurar el normal desarrollo de las actividades.

Atento a las disposiciones de la ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución Número 1285/14 del H.C.S. y a las ampliaciones implementadas a éste por el Art. N° 1 de la Resolución 387/97 del H.C.S.

**Por ello,**

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

#### **R E S U E L V E:**

Art.1º.- Disponer la liquidación de un adicional por extensión horaria a los docentes que se mencionan a continuación, en los cargos y con la dedicación que en cada caso se indica, desde el 26/07/2019 y hasta el 31/08/2019 o antes si fueran desafectados de dichas extensiones de jornadas:

- **HELALE, GABRIELA AMELIA** (Legajo N° 41.938), por un cargo de Vicedirectora Académica (Código 201), extensión horaria doble.

**LOPEZ, JORGE ALBERTO** (Legajo N° 33.095), por un cargo de Vicedirector de Gestión y Planificación Institucional (Código 201), extensión horaria doble.

Art. 2°.- Notifíquese a los interesados, a quien corresponda a los fines de efectuar las liquidaciones que correspondan, protocolícese, comuníquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.